



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA -
SDER.**

PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL –HIPOTECA-
RADICADO: 2017-00471-00

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA-adelantado por MARIO ZUREK ESTEBAN, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de SMITH MENDEZ FLOREZ y OCTAVIO MENDEZ FLOREZ, mediante auto de fecha 3 de febrero de 2022, se señaló el día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-375736, ubicado en la carrera 16 A # 56-42 Edificio “Mirador del Reposo” P.H Apartamento 403 del barrio el Reposo del Municipio de Floridablanca de propiedad de la demandada SMITH MENDEZ FLOREZ C.C 63491167. Los linderos del aludido predio se encuentran consignados en la escritura pública No. 298 de fecha 6 de marzo de 2014 de la Notaría Primera del Circulo de Floridablanca, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es la señora KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfono 316-6781983, correo electrónico:karenadanador0216@outlook.com.

El bien inmueble fue avaluado en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$92.012.735,00); será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MLCTE (\$64.408.915,00), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MLCTE (\$36.805.094,00), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca Santander, ubicado en la carrera 10 No. 4-48 segundo piso de esta ciudad, debiendo las partes acudir, si así lo desean, con los debidos protocolos para prevenir el COVID19 y la licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (01) hora desde su inicio. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al del remate o dentro de la hora siguiente a la de inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Así mismo, para el desarrollo de la mencionada audiencia se dispondrá de la plataforma virtual LIFESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-antes-007-civil-municipal-de-floridablanca/127>

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita teniendo en cuenta las siguientes pautas. A) Para la presentación de la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca. B) Para la presentación de la oferta de manera digital la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados anteriormente y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

Para acceder el link de la audiencia ingrese al siguiente enlace

<https://call.lifesizecloud.com/13450784>

PARA CONSULTAR EL PROCESO DAR CLICK AQUÍ: [682764003007-2017-00471 EJECUTIVO](#)


YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria

RADICADO: 2017-00471-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA -
SDER.**

PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL –HIPOTECA-
RADICADO: 2017-00471-00

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA-adelantado por MARIO ZUREK ESTEBAN, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de SMITH MENDEZ FLOREZ y OCTAVIO MENDEZ FLOREZ, mediante auto de fecha 3 de febrero de 2022, se señaló el día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-375740, ubicado en la carrera 16 A # 56-42 Edificio “Mirador del Reposo” P.H Apartamento 503 del barrio el Reposo del Municipio de Floridablanca de propiedad de la demandada SMITH MENDEZ FLOREZ C.C 63491167. Los linderos del aludido predio se encuentran consignados en la escritura pública No. 298 de fecha 6 de marzo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Floridablanca, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargada del mismo, es la señora KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfono 316-6781983, correo electrónico:karenadanador0216@outlook.com.

El bien inmueble fue avaluado en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$92.012.735,00); será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MLCTE (\$64.408.915,00), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MLCTE (\$36.805.094,00), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca Santander, ubicado en la carrera 10 No. 4-48 segundo piso de esta ciudad, debiendo las partes acudir, si así lo desean, con los debidos protocolos para prevenir el COVID19 y la licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (01) hora desde su inicio. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al del remate o dentro de la hora siguiente a la de inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Así mismo, para el desarrollo de la mencionada audiencia se dispondrá de la plataforma virtual LIFESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-antes-007-civil-municipal-de-floridablanca/127>

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita teniendo en cuenta las siguientes pautas. A) Para la presentación de la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca. B) Para la presentación de la oferta de manera digital la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados anteriormente y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

<https://call.lifesizecloud.com/13450784>

PARA CONSULTAR EL PROCESO DAR CLICK AQUÍ: [682764003007-2017-00471 EJECUTIVO](#)



YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria

RADICADO: 2017-00471-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL